

1. Objeto: Establecer los requisitos y actividades para la vinculación de profesores de planta en la Universidad de los Llanos.

2. Alcance: Este procedimiento inicia con la lista definitiva de seleccionados y finaliza con la posesión del docente seleccionado.

3. Referencias normativas:

- **Decreto 1279 de 2002 del Ministerio de Educación Nacional,** “Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las universidades estatales”.
- **Acuerdo Superior No. 031 de 2002 de la Universidad de los Llanos,** “Por el cual se reglamenta la aplicación del Decreto 1279 de 2002, sobre el régimen salarial y prestacional en lo que tiene que ver con el procedimiento para el reconocimiento de puntos salariales y de bonificación para los docentes de carrera de la Universidad de los Llanos”.
- **Acuerdo Superior No. 002 de 2004 de la Universidad de los Llanos,** “Por el cual se adopta el Estatuto de profesores de la Universidad de los Llanos”.
- **Acuerdo Superior No. 002 de 2011 de la Universidad de los Llanos,** “Por el cual establece las unidades académico-administrativas a las diferentes facultades de la Universidad de los Llanos”.
- **Acuerdo Superior No. 013 de 2014 de la Universidad de los Llanos,** “Por el cual se define la Planta Global, la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos”.
- **Acuerdo Superior No. 017 de 2021 de la Universidad de los Llanos,** “Por el cual se define el Sistema de Evaluación de desempeño Docente de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior No. 013 de 2015”
- **Acuerdo Superior No. 003 de 2021 de la Universidad de los Llanos,** “Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos”.
- **Acuerdo Académico No. 001 de 2020 de la Universidad de los Llanos,** “Por el cual se establecen las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Instituto”

4. Definiciones:

- **Profesor de Planta:** De conformidad con el Estatuto Profesoral el Profesor de Planta es aquel profesional que se vincula a la Universidad mediante un concurso público de méritos para cumplir funciones de docencia, investigación y proyección social; su vinculación se realiza mediante un acto administrativo de nombramiento y está sujeto al régimen de carrera profesoral universitaria.

5. Condiciones Generales:

- Principio de Mérito: El ingreso a la carrera profesoral se hará exclusivamente por concurso público de méritos.
- Términos de aceptación: conforme a lo dispuesto en el marco normativo aplicable, una vez Comunicada la Resolución Rectoral de nombramiento, el profesor de planta tendrá diez (10) días hábiles para efectos de aceptar la nominación, de igual forma, una vez aceptado el empleo, el profesor de planta contará con diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del empleo. Si vencidos los términos anteriores y el profesor no tomase posesión, la Resolución Rectoral perderá sus efectos

6. Contenido:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Establecer mediante Resolución Académica, la lista de los seleccionados, elegibles y plazas desiertas en el Concurso Público de Méritos convocado por Resolución Rectoral.	Consejo Académico	Resolución Académica

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
2.	Valorar la hoja de vida del concursante seleccionado de acuerdo con la información reportada en el Sistema de Información que disponga la Universidad para tal fin.	El Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje- CARP / Oficina Asuntos Docentes	Acta comité CARP
3.	Remitir la información correspondiente a la valoración de la hoja de vida de los aspirantes seleccionado a la División de Servicios Administrativos, con copia a la Vicerrectoría Académica	Oficina Asuntos Docentes	Oficio memorando interno con puntaje de la hojade vida
4.	Comunicar a cada uno de los aspirantes seleccionados de acuerdo con la relación remitida por la oficina de Asuntos Docentes los documentos requeridos según la lista de chequeo para vinculación de docentes de planta (FO-GTH-45), de igual forma solicitar en dicha comunicación la autorización para la notificación electrónica de las actuaciones derivadas del proceso de vinculación.	División de Servicios Administrativos	Correo electrónico
5.	Entregar los documentos correspondientes a la lista de chequeo para vinculación de docentes de planta (FO-GTH-45) de conformidad con lo establecido por la División de Servicios Administrativos.	Aspirante seleccionado	FO-GTH-45 Lista de chequeo para la vinculación de docentes de planta y documentos del aspirante
6.	Expedir el acto administrativo de nombramiento para cada uno de los aspirantes seleccionados señalando, como mínimo, dedicación, asignación salarial, Unidad Académica a la cual se adscribe y las fechas de inicio y terminación del período de prueba.	Rectoría / División de Servicios Administrativos	Resolución Rectoral
7.	Comunicar la Resolución Rectoral de nombramiento al profesor de planta. Nota 1: Una vez comunicada la Resolución Rectoral de nombramiento, el profesor de planta tendrá diez (10) días hábiles para efectos de aceptar la nominación. Nota 2: Una vez aceptado el empleo, el profesor de planta contará con diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del empleo. Si vencidos los términos anteriores y el profesor no tomase posesión, la Resolución Rectoral perderá sus efectos	División de Servicios Administrativos	Memorando remitido a través de correo electrónico
8.	Elaborar el acta de posesión correspondiente.	División de Servicios Administrativos	Acta de posesión
9.	Citar al acto de posesión al profesor de planta.	Rectoría	Correo electrónico
10.	Tomar posesión del cargo de profesor de planta	Rectoría / Profesor de planta	Firmar acta de posesión

7. Flujograma:

No aplica



8. Listado de anexos:

- **FO-GTH-45** Lista de chequeo para la vinculación de docentes de planta
- Resolución Rectoral de nombramiento
- Acta de posesión

9. Historial de Cambios:

Versión	Fecha	Cambios	Elaboró / Modificó	Revisó	Aprobó
01	26/06/2026	Documento nuevo.	Equipos de trabajo de la División de Servicios Administrativos y la Vicerrectoría Académica	Mónica Silva Quiceno <i>Vicerrectora Académica</i>	Reinaldo Antonio Bernal Marín <i>Jefe de Personal</i>